

RESOLUCION 09238 DE 2003

(noviembre 10)

Diario Oficial No. 45.371, de 14 de noviembre de 2003

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se modifica el párrafo 1o del artículo 3o de la Resolución 4764 del 20 de junio de 2000.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 1072 de 1999 y por el artículo 19 del Decreto 1071 de 1999,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el párrafo 1o del artículo 3o de la Resolución 4764 del 20 de junio de 2000, el cual quedará así:

"Párrafo 1o. La entidad hará el reconocimiento de que trata el presente artículo siempre y cuando el servidor público de la contribución solicitante no haya recibido recurso económico por parte de la entidad para estudios a nivel de postgrado, circunstancia que debe manifestar el interesado, por escrito, bajo la gravedad de juramento."



ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de noviembre de 2003.

El Director General,

MARIO ALEJANDRO ARANGUREN RINCÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

